Dictamen Justificativo de Ampliación del Contrato N° 041/2022.
Unidad de Operativa de Contratación

Fecha: 18/04/2023

Visto: El Contrato N° **041/2022** suscrito en el marco del llamado a **Contratación Directa** para la prestación del **"SERVICIO TERCERIZADO DE PROFESIONALES TÉCNICOS",** con **ID Nº 407.315**, firmado en fecha **24 de noviembre de 2022**, con un plazo de vigencia desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el cumplimiento total de las obligaciones (**hasta el 31 de mayo de 2023**).

Considerando: el Memorando GADHT/RRHH N°053/2023 de fecha 10 de abril del corriente año, en el cual la Encargada de Recursos Humanos señala cuanto sigue: ***Me dirijo a Usted en el marco del Contrato vigente de Servicio Tercerizado de Profesionales Técnicos, cuyo servicio actualmente es brindado por la firma Jobs.***
En ese sentido, considerando que dicho llamado se encuentra en el PAC 2023 y que ya se han entregado las Especificaciones Técnicas, sin embargo, aún no pudo ser tratado en el pleno del Directorio, solicito por su intermedio realizar las gestiones necesarias a fin de adendar el presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones hasta un máximo del 20% del contrato total.

Por Nota AFD/GADHT/UOC Nº 098/2023 de fecha 13 de abril del corriente año, se solicito a la firma JOBSS.R.L. cuanto sigue: ***Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al Contrato N°041/2022 suscrito en fecha 24 de noviembre de 2022, en el marco de la Contratación Directa "Servicio Tercerizado de Profesionales Técnicos", ID Nº 407.315, con el objeto de manifestar cuanto sigue:***

Que el área administradora del contrato ha requerido a la Unidad Operativa de Contrataciones inicie los trámites para la ampliación del contrato conforme a lo establecido en las disposiciones pertinentes, considerando, que el nuevo contrato se encuentra en el PAC 2023, y que ya se han entregado las Especificaciones Técnicas, sin embargo, aún no pudo ser tratado por el pleno del Directorio, solicitando realizar las gestiones necesarias a fin de adendar el presente contrato conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones hasta un máximo del 20% del contrato total.

En ese sentido, señala que la unidad de medida del presente contrato está establecida en meses, con una cantidad adjudicada de 6 meses, pudiéndose realizar la presente ampliación hasta un máximo de 1 mes, quedando la presente solicitud de ampliación de la siguiente manera:
Ítem 1 – Técnico de atención al Público / Asistente Administrativo - 1 mes = ₲6.616.213 (IVA incluido)
Ítem 2 – Chofer Gestor - 1 mes = ₲5.992.660 (IVA incluido)
Ítem 3 – Auxiliar / Asistente de Cafetería - 1 mes = ₲5.054.195 (IVA incluido)

De esta manera la ampliación pretendida, conforme a lo requerido por el área administradora del contrato asciende a la suma total de guaraníes diecisiete millones seiscientos sesenta y tres mil sesenta y ocho (₲ 17.663.068) (IVA incluido), para lo cual será necesaria su conformidad y aceptación correspondiente, manteniéndose invariables los precios unitarios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases; requiriendo su respuesta en la brevedad posible.

En caso de aceptación de esta, se deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato, por el monto ampliado y vigencia de un mes más a la que actualmente se encuentra vigente.

En fecha 14 de abril, la firma JOBS S.R.L. ha realizado la aceptación en estos términos:
: "***... a fin de manifestarle por este medio, nuestra aceptación a la Nota AFD/GADHT/UOC N°098/2023, y de conformidad a los fines de la ampliacion de tiempo del contrato N°041/2022 aludido hasta el 20% permitido por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente".***

NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03, artículo 63º - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, artículo 96 "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".

Resolución DNCP N° 5695/2019 ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal. *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.*
En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones constató que el Contrato cuya modificación se pretende realizar a la fecha, se encuentra vigente de conformidad a lo preceptuado en el Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.

Cabe señalar que, en el Memorando del Área de Recursos Humanos el cual se solicitó la ampliación del contrato de referencia con la firma adjudicada, se manifestaron razones fundadas y explicitas: "***.....considerando que dicho llamado se encuentra en el PAC 2023 y que ya se han entregado las Especificaciones Técnicas, sin embargo, aún no pudo ser tratado en el pleno del Directorio, solicito por su intermedio realizar las gestiones necesarias a fin de adendar el presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones hasta un máximo del 20% del contrato total".***

En ese sentido, se señala que la unidad de medida del presente contrato está establecida en meses, con una cantidad adjudicada de 6 meses, pudiéndose en éste caso realizar la presente ampliación hasta un máximo de 1 mes, quedando la misma de la siguiente manera:
Ítem 1 – Técnico de atención al Público / Asistente Administrativo - 1 mes = ₲6.616.213 (IVA incluido)
Ítem 2 – Chofer Gestor - 1 mes = ₲5.992.660 (IVA incluido)
Ítem 3 – Auxiliar / Asistente de Cafetería - 1 mes = ₲5.054.195 (IVA incluido)
Total: ₲17.663.068 (IVA incluido)

Al encontrarse pendiente la aprobación del nuevo llamado por parte del Directorio de la AFD, sumado a los plazos de publicación, presentación de ofertas, evaluación por parte del Comité de Evaluación, emisión de resolución de adjudicación, plazos de impugnación de adjudicación, plazo de reconsideración eventualmente, y firma de contrato, el área de Recursos Humanos considera pertinente realizar la ampliacion del presente contrato, a fin de poder seguir contando con el personal que es contratado a través del citado contrato mientras se sustancia el nuevo llamado, por lo que la presente solicitud de ampliación se encuentra fundamentado y justificado.

Que así mismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente a fin de poder realizar la presente ampliación.

Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, el artículo 96 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y los Artículos 42 y 43 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, corresponde autorizar la ampliación del monto, el plazo de ejecución, así como la suscripción de la adenda para la Ampliación del Contrato Nº 041/2022, quedando la misma de la siguiente manera:

N° ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Técnico de atención al Público / Asistente Administrativo	Mes	1	₲ 6.616.213	₲ 6.616.213
2	Chofer Gestor	Mes	1	₲ 5.992.660	₲ 5.992.660
3	Auxiliar / Asistente de cafetería	Mes	1	₲ 5.054.195	₲ 5.054.195
	TOTAL ₲				**₲ 17.663.068**

Así mismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a la firma **JOBS S.R.L.**, la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto y tiempo de vigencia ampliado, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia.

Es nuestro Dictamen.
A la Gerencia General para la prosecución de los tramites pertinentes.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2023.04.18 13:30:42 -04'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2023.04.18 13:38:04 -04'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2023.04.18 13:37:07 -04'00'

MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Firmado digitalmente por MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Fecha: 2023.04.18 13:43:27 -04'00'